

ACUERDO No.9 por el que se crean los Comités Internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salubridad y Asistencia.

GUILLERMO SOBERON ACEBEDO, Secretario de Salubridad y Asistencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39,50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 4o., 5o., y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y 5o. y 8o. del Acuerdo del Presidente de la República por el que se instituye el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de junio próximo pasado fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo del Presidente de la República por el que se instituye el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud;

Que el Acuerdo de referencia crea la Comisión Interinstitucional del cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, como grupo de trabajo del Consejo de Salubridad General, encargada de la elaboración y actualización de dicho Cuadro así como de otras funciones tendientes a la racionalización de la adquisición de insumos, manejo y uso de éstos por parte del Sector Salud;

Que la Comisión Interinstitucional es presidida por el Secretario del Consejo de Salubridad General e integrada por los miembros de éste que representan al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia;

Que los trabajos de la mencionada Comisión Interinstitucional deberá coordinarse con la Secretaría de Salubridad y Asistencia a efecto de que obtenga de ésta el auxilio técnico y administrativo necesario para la atención de sus atribuciones;

Que el propio Acuerdo previene que la Comisión Interinstitucional deberá coordinarse con la Secretaría de Salubridad y Asistencia a efecto de que obtenga de ésta el auxilio técnico y administrativo necesario para la atención de sus atribuciones;

Que la naturaleza obligatoria del Cuadro Básico de Insumos y el carácter de coordinadora de sector, que la Ley confiere a la Secretaría de Salubridad y Asistencia hacen necesario que sin perjuicio de las facultades que a su titular corresponden como Presidente del órgano constitucional, dicte medidas administrativas y establezca mecanismos para que proporcione a la Comisión Interinstitucional el auxilio técnico y administrativo que convenga;

Que entre esas medidas y mecanismos se considera idóneo el establecimiento de comités internos de trabajo y la designación de un funcionario de comunicación, enlace y apoyo a la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud; he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO NUM.9

PRIMERO.-Se crean los Comités Internos para el cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de : Medicamentos, Equipo e Instrumental Médicos, Material de curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia con las siguientes funciones:

I.-Auxiliar al Secretario de Salubridad y Asistencia en la orientación de los trabajos de la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del SEctor Salud, en los términos que él señale;

II.-Apoyar, por conducto del Secretario del consejo de Salubridad General y del funcionario de la Secretaria que con tal fin se designe, la prestación del auxilio técnico y administrativo necesario para el cabal ejercicio de las atribuciones de la Comisión Interinstitucional;

III.-Presentar propuestas tendientes a la elaboración y revisión del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud y al eficiente ejercicio de las atribuciones de la Comisión interinstitucional, tomando en cuenta las necesidades y requerimientos de la Secretaria y del sector en su conjunto;

IV.-Formular propuestas encaminadas a la cabal observancia del cuadro Básico:

V.-Coadyuvar a que la Secretaría de Salubridad y Asistencia ejerza la coordinación del sector salud en materias vinculadas a las confiadas a la Comisión Interinstitucional; y

VI.-Las demás que le encomiende el Secretario y que sean afines a las anteriores.

SEGUNDO.-Cada uno de los Comités Internos se integrará con un representante de las Subsecretarías así como de la Oficialía Mayor. Los representantes de la Subsecretaría de Asistencia fungirán como coordinadores de los Comités Internos y el Secretario de Salubridad y Asistencia designará a los Secretarios Técnicos de los mismos.

Los Comités contarán con un cuerpo asesor que estará formado con los expertos en las distintas materias que conocen dichos Comités y los demás funcionarios que el Secretario designe. Ese cuerpo Asesor asistirá a las sesiones de los Comités.

TERCERO.-Los Comités Internos elaborarán su Reglamento Interior, su programa de labores y sus informes trimestrales los que serán presentados al Secretario de Salubridad y Asistencia para su consideración y, en su caso, aprobación.

CUARTO.-El Titular designará a un funcionario que actuará como enlace con la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud y como conducto para prestar a ésta el auxilio técnico y administrativo que requiera, asistiendo en calidad de invitado a sus sesiones.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.-El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Guillermo Soberón Acevedo**.- Rúbrica.